



ANUNCIO

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, en sesión telemática, extraordinaria y urgente de 7 de febrero de 2023, adoptó los siguientes acuerdos, al punto quinto de su Orden del Día:

5.- Aceptación de los medios humanos y materiales transferidos por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe al Consorcio.

.../...

PRIMERO.- Aprobar el siguiente acuerdo de aceptación de los medios humanos, bienes y derechos transferidos por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla en los términos y condiciones establecidos en el acuerdo de Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2022, conforme a la descripción recogida en los anexos nº 1 al 10, con la siguiente redacción y corrección de anexos anexos 1,2,3 y 8, quedando supeditada la efectividad de la aceptación a la ratificación de este acuerdo por la Mancomunidad y a la concreción del anexo nº 4 del mismo, cuya redacción se incluye en los siguientes documentos firmados electrónicamente:

Anexos I, II, III y VIII definitivos:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iZf5f2qwmUk/xjfmkmUEdg==>

Anexo IV provisional:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kBRsIa7Ag1+SxiWAO9urrA==>

PRIMERO. Transferir y adscribir con fecha 1 de marzo de 2023 los siguientes medios humanos y materiales de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento de la Provincia de Sevilla en los siguientes términos:

1.- Medios personales.

1.1 Se transfieren al Consorcio 46 funcionarios de carrera de la plantilla de la Mancomunidad adscritos al servicio de prevención y extinción de incendios, con el detalle nominal que se recoge en el anexo nº1, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad, lo que conllevará la baja de los mismos en la plantilla presupuestaria de la Mancomunidad con efectos 1 de marzo de 2023.

Código Seguro De Verificación	zfYt87g7dVzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	23/02/2023 09:01:06
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zfYt87g7dVzzEMiv4aZzbA==		



1.2 Igualmente se transfieren al Consorcio 2 Auxiliares Administrativos laborales, incluidos en el proceso de estabilización del personal de Mancomunidad a punto de concluir, con el detalle nominal que se recoge en el anexo nº2, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad, lo que conllevará la baja de los mismos en la plantilla presupuestaria de la Mancomunidad con efectos 1 de marzo de 2023.

1.3 Por ultimo, se transfieren 3 plazas vacantes dotadas presupuestariamente, con el detalle nominal que se recoge en el anexo nº3, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad, lo que conllevará la baja de las mismas en la plantilla presupuestaria de la Mancomunidad con efectos 1 de marzo de 2023.

1.4 El personal funcionario y laboral transferido quedará en la Mancomunidad en situación de servicio en otras Administraciones Públicas y en servicio activo en el Consorcio.

1.5 El personal que se integra en el Consorcio, mantendrá las mismas condiciones retributivas y socio-laborales que disfrutaban actualmente en su administración de origen, conforme se detalla en el anexo n.º4, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos del Consorcio.

1.6 La Mancomunidad propiciará antes del 1 de marzo de 2023 que los municipios de más de 20.000 habitantes que se integran como miembros de pleno derecho en el Consorcio (Bormujos, Camas, Coria del Río, Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache y Tomares) transfieran al mismo la parte proporcional que corresponda de sus aportaciones al presupuesto 2023 de la Mancomunidad destinadas a sufragar el servicio de prevención y extinción de incendios, con el detalle que se recoge en el anexo n.º5, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad.

A tal fin, el Consorcio realizará antes del 1 de marzo de 2023 las generaciones de créditos que resulten necesarias en su presupuesto para 2023, quedando supeditado el proceso de transferencia a la efectiva materialización de las mismas.

1.7. En relación a los diez municipios de menos de 20.000 habitantes que se integran como miembros de pleno derecho en el Consorcio (Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Gelves, Isla Mayor, La Puebla del Río, Olivares, Santiponce, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal) la Mancomunidad facilitará al Consorcio antes del 1 de marzo de 2023 el número de bienes inmuebles de cada uno de ellos conforme a los datos del último padrón municipal.

1.8 Régimen transitorio.

1.8.1 En aplicación de la Disposición Transitoria de sus Estatutos, la Mancomunidad asumirá hasta el 1 de marzo de 2023 la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en su ámbito territorial, lo que supone un coste total en ese periodo para la Mancomunidad en concepto de nóminas de enero y febrero de 2023 y la asunción del régimen transitorio previsto en el apartado 2.9.2 para los medios materiales, bienes y derechos de 780.920,93 € euros, con el detalle que se recoge en el citado anexo n.º5.

1.8.2 El importe de la subvención del Consorcio a la Mancomunidad prevista en el Plan Anual de Actuación del Sistema de Bomberos/as de la provincia de Sevilla, que para 2023 asciende a 1.500.000 €, se minorará a la cantidad recogida en el anexo n.º5, quedando así reflejado en el

Código Seguro De Verificación	zfYt87g7dVzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	23/02/2023 09:01:06
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zfYt87g7dVzzEMiv4aZzbA==		



convenio de colaboración que se suscriba antes del 1 de marzo de 2023, transfiriendo el Consorcio el resto de la subvención al Capítulo I del presupuesto de gastos del Consorcio para 2023.

1.8.3 La Mancomunidad finalizará el concurso de promoción interna convocado para la provisión de cinco plazas de Cabo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º289, de 16 de diciembre de 2022, que conllevará una vez concluido la amortización de cinco plazas de Bombero, manteniéndose en esta Corporación las plazas afectadas a los meros efectos instrumentales, consistentes en el desenvolvimiento del proceso selectivo en curso, lo que conllevará la adquisición del puesto de cabo en la Mancomunidad de quienes superen dicho procesos y su integración automática y plena en el Consorcio, así como la baja de las plazas afectadas en la Plantilla Presupuestaria de la Mancomunidad, una vez que los órganos de gobierno del Consorcio adopten los acuerdos pertinentes.

Asimismo, las plazas de los 2 Auxiliares Administrativos laborales, incluidos en el proceso de estabilización del personal de Mancomunidad se mantendrán en esta Corporación a los meros efectos instrumentales, consistentes en el desenvolvimiento del proceso selectivo en curso, lo que conllevará la adquisición de la plaza de laboral fijo en la Mancomunidad de quienes superen dicho procesos y su integración automática y plena en el Consorcio, así como la baja de las plazas afectadas en la Plantilla Presupuestaria de la Mancomunidad, una vez que los órganos de gobierno del Consorcio adopten los acuerdos pertinentes.

1.8.4 Los funcionarios transferidos en comisión de servicios como cabo que no resulten adjudicatarios del concurso de promoción interna convocado por la Mancomunidad cesarán al tomar posesión los nuevos Cabos, pasando a ocupar sus plazas de bomberos.

1.8.5 El personal transferido continuará de manera transitoria en la cobertura del Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Mancomunidad hasta que el Consorcio constituya el servicio de prevención propio al que está obligado por ley.

1.8.6 Por lo que respecta a acción sindical y órganos de representación de los funcionarios, se estará a lo que disponga la normativa vigente que resulte de aplicación.

1.8.7 Una vez producida la transferencia de personal, y respecto a las cuestiones concernientes a gestión y administración del mismo, tales como Nóminas, Seguros Sociales, etc., de manera transitoria, continuarán siendo llevadas a cabo provisionalmente por Mancomunidad, hasta tanto el Consorcio se dote de la estructura adecuada, con los medios materiales y personales precisos. En cualquier caso, los abonos de nóminas o Seguros Sociales se efectuarían a cargo del presupuesto del Consorcio, y de forma absolutamente diferenciada a los que se efectúa al personal de la Mancomunidad.

1.8.8 La Plantilla de Personal del Consorcio se modificará antes del 1 de marzo de 2023 para integrar al personal transferido en su estructura con idénticas características que actualmente tienen en la Mancomunidad.

1.8.9 En todo caso el personal transferido gozará de una condición de rescate en el supuesto de disolución del Consorcio por alguna de las causas previstas en sus Estatutos, para lo que será necesario que la Mancomunidad vuelva a tener encomendada la competencia relativa a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, reingresando de inmediato en la Mancomunidad en las mismas condiciones que tuviera en el Consorcio, incluida la antigüedad.

2.- Medios materiales, bienes y derechos.

Código Seguro De Verificación	zFYt87g7dVzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	23/02/2023 09:01:06
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zFYt87g7dVzzEMiv4aZzbA==		



2.1 Cesión en uso al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios Y Salvamento con efectos 1 de marzo de 2023 del siguiente inmueble cuya titularidad corresponde a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

a) PARQUE ZONAL DE BOMBEROS DE MAIRENA DEL ALJARAFE. Bien de dominio público afecto a servicio público, sito en Avda. De los Olmos, 4 Superficie parcela de 8.996 m² y construida de 2.355 m². Referencia catastral 0776715QB6307N0001AX y un valor catastral de 554.377,69€.

Titularidad del suelo: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Titularidad del edificio: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

La Mancomunidad se compromete a que el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, titular del mismo, ceda al Consorcio este inmueble con anterioridad al 1 de marzo de 2023.

b) PARQUE ZONAL DE BOMBEROS DE SANTIPONCE. Bien de dominio público afecto a servicio público, sito en CL Cipriano Velázquez Beníte. Superficie parcela de 3.915 m² y construida de 595 m². Referencia catastral 2170101TG3427S0001QY y un valor catastral de 158.274,27 €.

Titularidad del suelo: Ayuntamiento de Santiponce.

Titularidad del edificio: Ayuntamiento de Santiponce.

La Mancomunidad se compromete a que el Ayuntamiento de Santiponce, titular del mismo, ceda en uso al Consorcio este inmueble con anterioridad al 1 de marzo de 2023.

El valor catastral total de los inmuebles cedidos en uso asciende a 712.651,96 € y se entregan con la totalidad de las instalaciones que los integran.

Se adjuntan las certificaciones catastrales de ambos inmuebles como anexos nº6 y 7, debidamente diligenciados por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad.

Se adjunta como anexo nº8, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad, la relación de los contratos de servicios y suministros afectos a los bienes inmuebles con su plazo de ejecución, incluidas posibles prórrogas e importes.

2.2 Cesión en uso de dos vehículos de Mancomunidad afectos al Servicio de prevención y extinción de incendios, con las características de marca y modelo, matrícula y ubicación operativa que se acompaña como anexo nº9, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad.

El valor de inventario de estos bienes no consta, siendo su valor razonable, entendido en términos contables como el valor de mercado de los mismos, de cero euros (0,0 €).

2.3 Traspaso de bienes muebles, por un valor total de inventario de 476.430,31€, agrupados en las categorías de: equipamiento operativo, con un valor total de 433.744,35€, telecomunicaciones, con un valor total de 11.767,52€, mobiliario con un valor total de 21.578,07€, equipamiento de oficina, con un valor total de 5.356,45€ y herramientas y utillaje, con un valor de 3.963,92€, recogidos en el anexo nº10, debidamente diligenciado por la Sra. Secretaria Interventora de la Mancomunidad.

El valor razonable de estos bienes, entendido en términos contables como el valor de mercado de los mismos, es de cero euros (0,0€).

Código Seguro De Verificación	zFYt87g7dVzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	23/02/2023 09:01:06
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zfYt87g7dVzzEMiv4aZzbA==		



2.4 La Mancomunidad mantendrá la titularidad de los medios patrimoniales que se adscriben y su registro en el Inventario General de Bienes y Derechos, anotando en el mismo la correspondiente adscripción.

2.5 El Consorcio utilizará los bienes según su naturaleza y exclusivamente para el cumplimiento de los fines que tiene asignados en sus Estatutos, correspondiéndole el deber de conservarlos, mantenerlos y repararlos en el supuesto de daños debidos a un uso anormal o contrario al destino de los bienes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.8.2 del régimen transitorio.

2.6 Los bienes que, en su caso, resulten innecesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio se reintegrarán a la Mancomunidad.

2.7 Las bajas de los bienes que se produzcan por deterioro, como consecuencia del uso normal o transcurso del tiempo, deberán comunicarse a la Mancomunidad a efectos de la actualización y rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Mancomunidad.

2.8 En el supuesto de disolución del Consorcio los bienes que se le adscriben revertirán a la Mancomunidad en la forma prevista en los Estatutos del Consorcio.

2.9 Régimen transitorio.

2.9.1 Los bienes y derechos transferidos serán recepcionados por el Consorcio con anterioridad al 1 de marzo de 2023, levantándose la correspondiente acta de entrega y recepción de los mismos.

2.9.2 La Mancomunidad seguirá gestionando los contratos de servicios y suministros de los inmuebles cedidos hasta completar su periodo de vigencia, incluidas las posibles prórrogas.

2.9.3 De igual forma se procederá con los contratos de seguros concertados relativos a daños inmuebles, responsabilidad civil patrimonial de empleados y accidentes colectivos.

SEGUNDO. Régimen transitorio común.

La Comisión Mixta de Transferencia Bilateral analizará y propondrá todas aquellas cuestiones que surjan y afecten a la efectividad o a la interpretación del proceso de transferencia del personal, medios materiales bienes y derechos que se transfieren.

Todas aquellas cuestiones que surjan con posterioridad a la adopción de este acuerdo no previstas en el mismo, continuarán siendo asumidas por la Mancomunidad de forma transitoria hasta tanto el Consorcio pueda gestionarlas por sus propios medios, en los términos que acuerde el órgano correspondiente de la Mancomunidad, a propuesta de la Comisión Mixta de Transferencia Bilateral.

TERCERO. Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan resultar interesadas, sin perjuicio del posterior acuerdo de la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla."

SEGUNDO.- Tramitar los procedimientos que sean necesarios para hacer efectiva la transferencia con efectos 1 de marzo de 2023, quedando supeditada la efectividad de la aceptación a la finalización de los mismos.

Código Seguro De Verificación	zfYt87g7dVzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	23/02/2023 09:01:06
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zfYt87g7dVzzEMiv4aZzbA==		



TERCERO.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan resultar interesadas.

La Secretaria General, María García de Pesquera Tassara, en la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	zFYt87g7dVzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	23/02/2023 09:01:06
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zFYt87g7dVzzEMiv4aZzbA==		

